

	Acta de reunión Acta N° 739 19 Marzo, 2024 NO PRESENCIAL
Se convoca al CNO NO PRESENCIAL 739.	

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca el CNO no presencial 739, que tiene como objeto la aprobación del Acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la planta de generación Termocaribe". El Acuerdo tiene concepto técnico favorable del Subcomité de Controles y recomendación del Comité de Operación.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo Con el objeto de realizar la sesión N° 739 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1804 (Reglamento Interno) del 13 de febrero de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo: <i>“Acuerdo XXXX Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la planta de generación Termocaribe</i> <i>El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXXX de 2024 y,</i> <i>CONSIDERANDO</i> <i>1. Que de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución CREG 023 de 2001 “Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia”: “Las unidades y plantas del Sistema deben garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada en el Numeral 7.5.2 Prueba de Estatismo con la periodicidad establecida y procedimientos establecidos por el CNO.”</i> <i>2. Que en el artículo 4o de la Resolución CREG 023 de 2001 se prevé: "ARTÍCULO 4o. Reserva Rodante, Banda Muerta y Estatismo. (...) "Para una adecuada calidad de la frecuencia, las unidades generadoras deberán tener una Banda Muerta de respuesta a los cambios de</i>
--

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de declaración en operación de la planta de generación Termocaribe.

Presidente - Marcelo Álvarez Aguirre

Secretario Técnico - Alberto Olarte

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	19-03-2023	Positivo
AIR-E	19-03-2023	Positivo
EPM	19-03-2023	Positivo
AES COLOMBIA	19-03-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	19-03-2023	Positivo
ISAGEN	19-03-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	19-03-2023	Positivo
GEB	19-03-2023	Positivo
TEBSA	19-03-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	19-03-2023	Positivo
GECELCA	19-03-2023	Positivo
XM	19-03-2023	Positivo
ENERTOTAL	19-03-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los trece miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el acuerdo Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la planta de generación Termocaribe.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N° 1804 (Reglamento Interno) del 13 de febrero de 2024 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.